



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTICULO 185 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA



CAPELL ESPECIAL
NOTARIA
EINTE LEMPUR
2012-2015

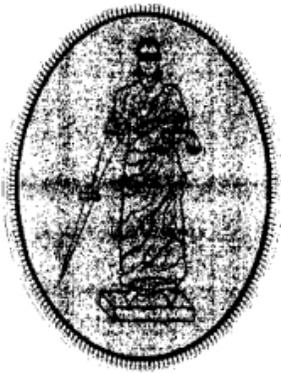
N. 1123972

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO VEINTINUEVE (129).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013); siendo la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45 pm).- Ante M^r. MOISES NAZAR VALLADARES, Notario Publico de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Registro Número cero mil quince (01015), Registro de Exequatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia Número setecientos cuarenta y tres (743), y con Despacho Profesional ubicado en el Edificio Plaza Financiera Ficohsa, sito en la Avenida Circunvalación, Barrio Suyapa San Pedro Sula, Honduras, Teléfono 2237-4499, Fax 2237-4466, comparecen personalmente los señores: **ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO**, conocido tambien como **ROLANDO ALBERTO SABILLON**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y de este domicilio, quien actua en su condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES SABILLON CALIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad legalmente constituida mediante instrumento publico numero Mil quinientos veintinueve (1529) de fecha veintitres de Noviembre del año Dos mil (2000), ante los oficios del Notario Gabriel Pineda Madrid, e inscrita bajo el asiento numero Cinco (5) del Tomo Doscientos Veintidos (222) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortes. Acredita su representacion mediante instrumento publico numero Doscientos Veintinueve (229), autorizado en esta ciudad en fecha Veinte (20) de Septiembre del Dos mil Seis (2006), ante los oficios del Notario Julio Cesar Lagos Reyes, al cual se encuentra debidamente inscrito bajo el asiento numero Setenta y Seis (76) Tomo Cuatrocientos Setenta y Tres (473) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortes, en el cual consta que tiene facultades suficientes para celebrar actos y contratos como el presente; y en lo sucesivo se le denominara como

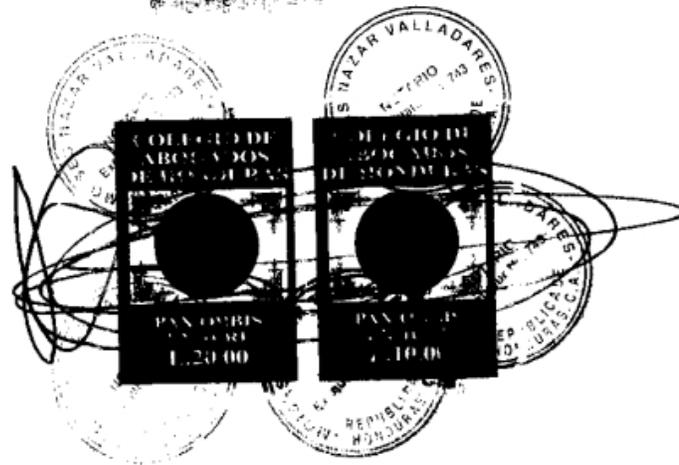


EL VENDEDOR; KENSY IVETTE GARCIA TORRES mayor de edad, soltera, Master en Negocios Internacionales, Hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición personal, y en lo sucesivo se le denominara como LA COMPRADORA, PRESTATARIA Y GARANTE HIPOTECARIA; JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Primer Vice-Presidente Regional del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA) sociedad del domicilio de Tegucigalpa, constituida mediante Instrumento publico Numero Cuarenta y Dos de fecha Catorce de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, autorizada por el Notario Raimundo Orellana Pineda, e inscrita con el numero Diez (10) del Tomo Tres Cientos Once (311) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y me acredita su Representación con la Escritura Publica de Poder General de Administración numero Treinta y Cuatro (34) que le fue otorgado ante los oficios del Notario Eliseo Pérez Cadalso, con fecha Seis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho e inscrita con el numero SESENTA Y UNO del Tomo CUATROCIENTOS TRECE del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con facultades suficientes para ejecutar este tipo de actos , quien para todos los efectos de este Instrumento se identifica como EL PRESTAMISTA; y a su vez actuando en su condición de Apoderado Especial de la Institución denominada BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada y transformado mediante Decreto Legislativo número 6-2005 de fecha 26 de Enero del dos mil cinco (2005), que le contiene la ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" quien también se identifica con la siglas BANHPROVI, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el uno



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.
en lo que respecta a



N. 1123973

(1) de abril del dos mil cinco (2005), No. 30.659, y que deroga el Decreto No. 52-97 de fecha ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) lo que era el "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), emitido por el Congreso Nacional el treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y articulo treinta y uno del decreto numero 131-98, emitido por El Congreso Nacional el treinta (30) de abril del mil novecientos noventa y ocho (1998), tal como lo acredita con la Escritura Publica Numero Cuarenta y dos (42) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazan, el Siete de Abril del Dos Mil Cinco ante la Notaria Adriana Guadalupe Palma Espinal, la cual me exhibe y se encuentra inscrita con el Numero Ochenta y tres (83) del Tomo Doscientos Cuarenta y nueve (249) del Registro de Sentencias de este Departamento de Francisco Morazan, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, quienes asegurandome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derecho civiles, libre y espontaneamente dicen: **PRIMERO: SECCION DE LA COMPRA**

VENTA: El señor **ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO**, conocido tambien como **ROLANDO ALBERTO SABILLON**, manifiesta que su representada es dueña y legitima propietaria del siguiente inmueble: Un bien inmueble ubicado en el proyecto urbanistico denominado **RESIDENCIAL QUEBRADA EL PORTAL**, que se describe de la siguiente manera: **LOTE NUMERO UNO (1) DEL BLOQUE UNO (1)**, con una extension superficial de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (381.69Mts²)** equivalentes a **QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (547.44Vrs²)**, el cual mide y limita asi: **AL NORTE:** Catorce punto cero cero metros (14.00mts) con calle de acceso a la residencial; **AL SUR:** Catorce punto cero cero metros (14.00mts) con calle de acceso a la residencial; **AL ESTE:** Veintisiete



punto cuarenta metros (27.40mts) con acceso principal. AL OESTE: Veintisiete punto cuarenta metros (27.40mts) con lote numero Dos del mismo bloque formando un solo cuerpo .- Que en dicho lote de terreno se encuentran construido en calidad de mejoras: Una casa de dos (2) plantas : DESCRIPCION: area de construcción de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (278.00MTS2)**.- Paredes bloques repellados, pulidas y pintadas, piso porcelanito, techo de aluzinc teja, artesón estructura metalica, cielo falso, tabla yeso, puertas de madera de color, ventanas vidrio fijo, ambientes, Planta baja: Pórtico, sala, comedor, cocina con mueble aéreo de lujo y top de gravito, baño, un (1) dormitorio, cuarto de servidumbre, bodega lavandería; Planta Alta: Sala familiar, dos terraza, tres (3) dormitorios con closet y walk-in closet, tres baños (3) lámparas de lujo, intercomunicadores, agua caliente y cisterna, área de garaje área de treinta y cuatro metros (34mts) de construcción, piso de cerámica, techo de aluzinc artesón estructura metalica, cielo falso, tabla yeso, cuenta con sus servicios de agua potable, energia electrica, y alcantarillado de aguas negras.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo Matricula Numero **762870** Asiento 3 del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas, del Instituto de la Propiedad, de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- **SEGUNDO:** Continúa manifestando el vendedor, **ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO, CONOCIDO TAMBIEN COMO ROLANDO ALBERTO SABILLON,** en su condición indicada, que por este acto, vende, cede y traspasa a la señora **KENSY IVETTE GARCIA TORRES** el inmueble descrito en la cláusula precedente, libre de todo gravamen, por el convenido precio **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.5,200,000.00)**, cantidad que confiesa haber recibido a entera satisfacción; haciéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión, usos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales que sobre el mismo le han correspondido a su representada, obligándose al saneamiento de esta venta



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

15 de febrero de 2015

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N 1123974

para el caso de evicción.- TERCERO: La señora KENSY IVETTE GARCIA TORRES por su parte dice: Que es cierto todo lo manifestado por el señor ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO, conocido tambien como ROLANDO ALBERTO SABILLON, y por ser así lo convenido acepta a su favor la venta que se le hace dándose por recibido el inmueble en señal de tradición.- CUARTO: CLÁUSULA

DE DOMINIO UTIL: Manifiesta la señora KENSY IVETTE GARCIA TORRES, que se compromete a comparecer ante las oficinas de la Alcaldía Municipal, a solicitar el cambio de tipo de dominio UTIL a DOMINIO PLENO e inscribirlo en el Registro de la Propiedad en un término de doce (12) meses; en caso de no hacerlo el Prestatario hará este trámite y el costo será debitado de la cuenta de LA PRESTATARIA, o en su defecto será cargado al saldo de este préstamo garantizado con la hipoteca constituida en este Instrumento, lo cual desde ya es autorizado por LA PRESTATARIA.- QUINTO:

OBJETO DEL CRÉDITO: La señora KENSY IVETTE GARCIA TORRES, declara que mediante resolución de esta misma fecha, recibe de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA) un Préstamo sin intereses por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.2.600.000.00); la procedencia de dichos fondos se distribuye de la siguientes manera: 1) con Fondos BANHPROVI VIVIENDA CLASE MEDIA, la cantidad de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (LPS.2.000.000.00), con destino Compra de vivienda sujeto a las siguientes condiciones: a) El Plazo es de VEINTE (20) años, contados a partir de la firma de esta Escritura b) La forma de pago es de DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas fijas de capital de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.21,328.59), cada una, que incluyen capital e intereses del ONCE PUNTO CINCUENTA por ciento (11.50%) anual cada una. 2) con



FONDOS PROPIOS, la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00)**, con destino a **Compra de vivienda**, sujeto a las siguientes condiciones: a) El Plazo del Préstamo es de **QUINCE (15) AÑOS**, contados a partir de la fecha de esta Escritura; b) El interés que devengara la suma prestada es del **DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y NUEVE** por ciento anual (**17.99%**) anual; c) Forma de Pago: La amortización del préstamo se hará de la siguiente manera **CIENTO OCHENTA (180)** cuotas mensuales niveladas de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.9,658.21)** cada una; los pagos se harán en las oficinas de **EL PRESTAMISTA**, ubicadas en esta ciudad, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno; d) En caso de mora que se producirá por falta de pago al vencimiento de una cuota del capital o de los intereses convenidos sin que por ello se considere prorrogado el plazo y sin necesidad de requerimiento alguno, **LA PRESTATARIA** pagará la tasa de interés máxima establecida por **EL BANCO** o la autorizada por Banco Central de Honduras, más un recargo que será establecido en las ordenes de desembolso que suscriban **LA PRESTATARIA** calculado de forma anual sobre los Intereses vencidos por razón de daños y perjuicios, hasta la cancelación de la deuda, más una comisión por cargos administrativos por gestión de cobro de la mora conforme a las tarifas vigentes establecidas por **EL PRESTAMISTA** que a la fecha de dicha mora correspondan; ii) **EL PRESTAMISTA** queda facultado para cargar a los saldos deudores, devengado el mismo interés aquí convenido, el importe de los intereses vencidos, así como la correspondiente comisión por cargos administrativos por gestión de cobro de la mora que pudiese originarse con motivo de este préstamo; tarifas y comisiones que serán comunicadas a **LA PRESTATARIA** de forma usual y conforme a lo establecido en la legislación aplicable por las autoridades regulatorias; e) **LA PRESTATARIA** se obliga a no vender, donar, permutar, arrendar, enajenar, ni gravar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

1987

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 1123975

nuevamente el bien *usado* en garantía, salvo con el consentimiento escrito de **EL PRESTAMISTA**; f) Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio legal la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, en consecuencia las partes renuncian a sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de San Pedro Sula, Cortes; g) Para que proceda la ejecución directa y exclusiva del inmueble hipotecado **LA PRESTATARIA** renuncian a los trámites del Juicio Ejecutivo y establece como valor de tasación del bien hipotecado la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.2.600.000.00)**, valor asignado de común acuerdo entre las partes contratantes, el cual habrá de servir como tipo en la subasta; h) En caso de contravención o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a favor de **EL PRESTAMISTA** da derecho a este a dar por vencida anticipadamente las obligaciones a cargo de **LA PRESTATARIA** y a exigir judicialmente o extrajudicialmente el pago de las mismas con intereses, gastos judiciales, costas personales y procesales.- i) **LA PRESTATARIA** se obligan a asegurar con una compañía de seguros a satisfacción de **EL PRESTAMISTA**, el Inmueble Hipotecado y sus Mejoras construidas y por construir contra toda clase de riesgos y daños cedando la Póliza como beneficiario a favor de **EL PRESTAMISTA**, y si no lo hiciera dentro del término de veinticuatro horas, contado a partir de la firma de esta Escritura, **EL PRESTAMISTA** queda autorizada para contratar dicho seguro y las primas pagadas quedan garantizadas con la Hipoteca.- j).- Los gastos de esta Escritura tales como Registro, timbres, derechos Registrales, honorarios Profesionales y otros que resulten de la autorización de esta Escritura, son por cuenta de **LA PRESTATARIA**; k) **LA PRESTATARIA** acepta que con la contratación de este crédito quedara asegurado bajo una póliza de seguro de vida que El **ACREDITANTE** contratara por cuenta de este, con su consentimiento expreso, hasta por el saldo de la deuda, mismo que estará vigente durante la vigencia del crédito; sera opcional del



Acreditado, siempre bajo su consentimiento expreso, tomar una póliza de seguro de vida del Producto denominado "Vida Mas" bajo las condiciones de la Compañía Aseguradora; este seguro cubre el saldo de la deuda y en caso de existir un remanente del monto asegurado será entregado a sus beneficiarios.- l) **EL BANCO** podrá cuando aplique, cobrar penalización por cancelación anticipada, de acuerdo a lo establecido en la Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero vigentes a la fecha, misma que será establecida en el documento donde se formalice el desembolso del préstamo.- m) **LOS PRESTATARIOS** deberán mantener sus activos libres de gravámenes, excepto que **EL BANCO** consienta por escrito. Sera responsabilidad de **LOS PRESTATARIOS** en todo momento gestionar actas de Liberación de Gravamen, darle seguimiento y entregar la misma **LA BANCO** aun y cuando **LOS PRESTATARIOS** soliciten el servicio al banco para que por su cuenta se realice el tramite, debiendo proporcionar al banco toda la información necesaria para realizar dicho tramite, debiendo cancelar los gastos que correspondan a la misma y en caso de no hacerlo autoriza desde ya para que **EL BANCO** pueda debitarlo de sus cuentas o cargar los mismos al préstamo, enterado desde este momento que el valor cargado se verá reflejado en la cuota inmediata al siguiente pago.- **SEXTO: PRESTAMO PUENTE:** **EL PRESTATARIO** manifiesta, que en tanto no se obtengan los fondos de redescuento el **PRESTAMISTA** podrá desembolsar con fondos propios, dicho préstamo a un plazo de sesenta (60) días y a una tasa del Diecisiete punto noventa y nueve por ciento (17.99%) si los fondos a desembolsar provienen del **BANHPROVI** y una vez transcurrido dicho plazo sin haber sido redescontados los fondos por parte de dicha Institución, según la tasa vigente en el Sistema Financiero Nacional.- **SEPTIMO:** **CLAUSULA DE REDESCUENTO:** **LA PRESTATARIA** reconoce y acepta que el préstamo otorgado en este instrumento queda sujeto al proceso de redescuento que haga



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

10 de Agosto de 2015

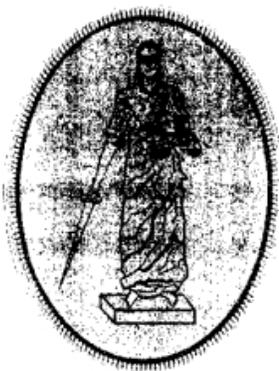
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
CONTIENE IMPRESO
2012-2015

N 1123976

EL PRESTAMISTA con el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), y que en caso que dicho préstamo no pueda ser re descontado con dicha institución por causas imputables a la misma. EL PRESTAMISTA podrá desembolsar dicho préstamo con fondos propios, aceptando desde ya LA PRESTATARIA que dicho desembolso variara las condiciones de plazo y tasa del préstamo mismas que serán comunicadas por escrito a LA PRESTATARIA quien desde ya acepta las mismas en tanto el préstamo no pueda ser re descontado con el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Es así mismo aceptado por LA PRESTATARIA que en caso que el desembolso de este préstamo ya haya sido efectuado y no sea posible efectuar el redescuento con BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), el mismo sufrirá las variaciones de plazo y tasa correspondientes, mismas que serán Notificadas conforme a lo establecido en las Normas del Usuario Financiero y las normas complementarias a LA PRESTATARIA quien desde ya acepta las mismas en tanto el préstamo no pueda ser redescontado con EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).- LOS PRESTATARIOS manifiestan, que en tanto no se obtengan los fondos de redescuento por parte de BANHPROVI, el préstamo será desembolsado bajo las tasas vigentes que para este tipo de préstamos con fondos propios mantienen el PRESTAMISTA, las cuales permanecerán vigentes hasta su redescuento con BANHPROVI.- OCTAVO; CLAUSULA DE DEBITO; LA PRESTATARIA autoriza expresamente AL PRESTAMISTA, para debitar en cualquier tiempo cualquiera de sus cuentas bancarias, ya sean de ahorro, ~~cheques~~, depósitos a plazo o de cualquier otro tipo las cantidades necesarias para cancelar las obligaciones derivadas de este Instrumento, independientemente del concepto de las mismas, aun cuando dichas



obligaciones y cuentas depositarias no fueren de plazo vencido.- NOVENO: Manifiesta la señora **KENSY IVETTE GARCIA TORRES**, como **GARANTE HIPOTECARIA**, que para garantizar las obligaciones contraídas con **EL PRESTAMISTA**, constituye a favor de **BANCO FICOHSA S. A., PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA**, sobre el inmueble y sus mejoras presentes y futuras de su propiedad, que se describe en la cláusula primera de este instrumento.- DECIMO: CLAUSULA AMBIENTAL: I. A modo de manifestación y garantías **LA PRESTATARIA** manifiesta: a) Que se encuentra en estricto cumplimiento de todas las Leyes Estatales y Municipales, así como todos los Reglamentos, normas resoluciones, acuerdos y decretos en materia ambiental y en cumplimiento de todas las obligaciones que conllevan las Licencias Ambientales que le han sido conferidos, que se obliga a adelantarse para optar las medidas oportunas para estar en perfecto cumplimiento de las Leyes en casos de cambio o reformas en la Legislación ambiental. Cumplir, renovar y mantener vigentes las mismas, así mismo manifieste que no existe contaminación ambiental ni ningún hecho o circunstancia violatoria o que contravenga disposiciones ambientales en ninguna de sus propiedades o negocios derivados de sus actividades. b) Que se encuentra en estricto cumplimiento de todas las leyes, reglamento normas resoluciones, acuerdos y decretos en materia laboral y de seguridad social, que no tiene pendiente ninguna acción, denuncia, ni procedimiento administrativo o judicial relacionado con temas ambientales, laborales o de seguridad social ni existe amenaza de que pueda instarse, en contra de **LA PRESTATARIA**. II. **LA PRESTATARIA** se obliga a informar al Banco por escrito, el día siguiente hábil, luego de haberse enterado de : a) Cualquier reclamo, denuncia, demanda o procedimiento administrativo o judicial que se haya instado contra **LA PRESTATARIA** y que por su naturaleza ponga en riesgo las operaciones derivadas de este contrato; b) De cualquier hecho o circunstancia



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Quetzaltenango, H.S.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 1123977

relacionada con temas ambientales, laborales o de seguridad social que pudiese resultar o que razonablemente pueda tener como consecuencia que pueda instarse un reclamo, denuncia, demanda o procedimiento contra LA PRESTATARIA.- En todo caso, LA PRESTATARIA se obliga a sus cuando ocurra un hecho o evento que conlleve la infracción de normas del medio ambiente, laborales o de seguridad social además del deber de informar a que se ha hecho mención, adoptar las medidas que sean necesarias para remediar el incumplimiento en el menor tiempo posible de las acciones que adopte y de sus consecuencias habra de informar también por escrito al Banco.- **DECIMO**

PRIMERO: LA PRESTATARIA Y GARANTE HIPOTECARIA otorga AL PRESTAMISTA el derecho de vender, ceder o de cualquier otra forma traspasar o celebrar contratos de participación o descuento con relación al Crédito Hipotecario del cual es titular, con cualquier Institución que esta decida, y para que esta Institución pueda emitir obligaciones hipotecarias en forma de bonos, cédulas o cualquier otros títulos valores que cuenten con la garantía de este Crédito Hipotecario.- **DECIMO SEGUNDO:**

Asimismo LA PRESTATARIA Y GARANTE HIPOTECARIA renuncia al derecho de reducción e imputación a que se refiere el Artículo 1113 del Código Civil.- **DECIMO**

TERCERO: INVALIDEZ PARCIAL: La nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este Contrato, declarada por autoridad competente, no afectará la validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones.-

DECIMO CUARTO: El Licenciado JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS en su carácter indicado con que actua declara, Que es cierto en todas y cada una de sus partes lo declarado por LA PRESTATARIA y acepta a favor de BANCO FICOHSA S.A. PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA, constituida, a favor de su representado.-

DECIMO QUINTO: La tasa de interés podra incrementarse cuando se produzcan fluctuaciones de la misma en el mercado financiero en todo caso, sera objeto de revisión



los días catorce de cada mes de cada año.- Los incrementos o rebajas serán comunicados a los deudores, a más tardar los días quince del mes siguiente.- **DECIMO SEXTO:** **NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS:** Para efectos de Notificaciones en las modificaciones de las condiciones contractuales del presente contrato las mismas se harán conforme lo establecido en la Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero. Para efectos de comunicaciones y Requerimientos enviados o solicitados por el Juzgado o el Banco y que estas se consideren recibidas cuando se dirija por la parte que la hace, a las direcciones siguientes: **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, Avenida Circunvalación, Edificio Plaza Financiera Ficohsa, Barrio Suyapa San Pedro Sula, Honduras, C.A., Apartado Postal 1671, teléfono 2557-4499, Fax 2557-4466, e-mail ficobanc@ficohsa.hn., **LA PRESTATARIA:** Residencial Casa Maya I, bloque A, Casa No 34, San Pedro Sula, Cortes; Celular: 9944-6867.- **LA PRESTATARIA** podrá cambiar el domicilio inicialmente fijado informando al **EL PRESTAMISTA** de dicha circunstancia y siempre que dicho cambio de la dirección declarada por cualquiera de las partes en la presente escritura esté, deberá notificarlo por escrito al **EL PRESTAMISTA** quien deberá consentir en forma expresa dicho cambio de domicilio para que sea válido, y además dejar constancia de ello en el Registro de la Propiedad, acreditando la dirección actualizada. No obstante lo anterior, serán válidos los requerimientos y notificaciones que se practiquen en el domicilio en el que puedan ser hallados **LA PRESTATARIA**, aunque no coincida con el que figura en el Registro de la Propiedad, siempre que se haya intentado primero en este por una sola vez y que esa posibilidad no se traduzca en indefensión. Para los efectos de conocer de la ejecución del bien aquí hipotecado será competente el Juzgado de Letras de la circunscripción territorial donde radica el bien inmueble, tal como lo establece el artículo ochocientos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº 1157200

noventa y uno (891) del Código Procesal Civil vigente.- **DECIMO SEPTIMO: SUMISION EXPRESA AL TRIBUNAL.** Las Partes Contratantes, por medio del presente instrumento, pactan la sumisión expresa del tribunal, en virtud de lo descrito en el numeral uno, del artículo treinta y nueve del Código Procesal Civil, designando y sometiéndose expresamente en este acto, al Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- **DECIMO OCTAVO: INVALIDEZ PARCIAL:** La nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este Contrato, declarada por autoridad competente, no afectará la validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones.- **DECIMO NOVENO:** El Licenciado JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS, actuando en su condición de Primer Vice-Presidente Ejecutivo de Banco FICOHSA S.A., en este acto cede y traspasa a favor del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVD), el Crédito y la Garantía Hipotecaria otorgada por Banco FICOHSA S.A. a la señora KENSY IVETTE GARCIA TORRES, por la cantidad de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (LPS.2,000,000.00) garantizado con Primera y Especial Hipoteca constituida sobre el Lote de Terreno y sus mejoras presentes y futuras a construir, descrito en este Instrumento.- Los incrementos o rebajas serán comunicados a los deudores, a más tardar los días quince del mes siguiente.- **VIGESIMO:** El Licenciado JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS, actuando también en su condición de Apoderado Especial del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVD) Declara: que acepta a favor del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVD), el traspaso y la cesión del Crédito junto con la Garantía Hipotecaria otorgado por Banco FICOHSA S.A. a la señora KENSY IVETTE GARCIA TORRES, por la cantidad de DOS MILLONES DE LEMPIRAS (LPS.2,000,000.00) garantizado con la PRIMERA Y ESPECIAL HIPOTECA constituida sobre el Inmueble y mejoras futuras a construir descrito en este Instrumento.- Yo, el Notario advertí a los



comparecientes de inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil esta circunscripción Registral para que surta los efectos legales correspondientes.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman, De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario de los comparecientes doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a).- Antecedente de Dominio, b) Tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacional de los Comparecientes que por su orden son: (0501-1967-10867); (0501-1981-10944); (0801-1967-03336); Registro Tributario Nacional de los comparecientes: 05019001056667; 05011981109449; 08019002267076; 08019998393944; así como de haber tenido a la vista todos los documentos que se relacionan en esta escritura.- **DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- ROLANDO ALBERTO SABILLON PORTILLO.- KENSY IVETTE GARCIA TORRES.- JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- MOISES NAZAR VALLADARES.-** *En virtud de haberse anulado el instrumento número 122 de fecha veintiuno (21) de Marzo del año dos mil trece (2013), siendo el mismo contrato y los mismos comparecientes, habiéndose realizado los respectivos pagos:* A continuación transcribo el recibo que literalmente dice: República de Honduras. Secretaría de Finanzas, Dirección Ejecutiva de Ingresos **RECIBO DE PAGO DEI - 722.- N0 72233028332.-** Nombre del Tradente.- **INVERSIONES SABILLON CALIX;** Registro Tributario Nacional No. 05019001056667.- Código Impuesto - 152.- Código Concepto de Pago.- 1.- Ubicación del Inmueble.- Municipio.- **San Pedro Sula.- Departamento.- Cortes.-** Dirección.- Residencial Quebrada El Portal L-1 B-1.- Datos del Comprador.- Registro Tributario Nacional.- Tarjeta de identidad.- 0501-1981-10944.- Nombre del Comprador.- **KENSY IVETTE GARCIA TORRES -** Registro Tributario Nacional del Notario.- **IXXP67-R.-** Nombre Completo del Notario.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 1123979

NAZAR VALLADARES MOISES.- Monto de Venta.- Lps. 5,200,000.00.- Impuesto a Pagar L. 78,000.00. Firma del contribuyente o representante legal. Ilegible. Lugar y fecha. San Pedro Sula. 22-03- 2013.- sellos. Sello con pago Banco Ficohsa.- firma cajero. Fecha de pago.- 22-03-2013.- Código Banco 30002.- Fecha de presentación o pago -22-03-2013.- Firma de Cajero Ilegible.

Y a requerimiento de la Señora **KENSY IVETTE GARCIA TORRES** para ser entregado al Señor **JORGE LUIS RIVERA CALLEJAS**, quien actúa en su condición de Primer Vice-Presidente Regional del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** libro, firma y sello esta primera copia en el mismo lugar de otorgamiento y en fecha Uno de Abril del año dos mil Trece (2013), en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo de este año en donde anoté esta saca.



[Handwritten signature]
MOISES NAZAR VALLADARES
NOTARIO
Ejecutorio No. 743
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

P → 944478
REGISTRAR GENERAL
S.P.S.
762870
10 / 19 / 2013
Fecha y Hora
REGISTRAR
C.H.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
 CATASTRO MUNICIPAL
 HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



CONSTANCIA

Rec A 0

13/03/13 02:55 PM

DEBERIA CONSTAR: Que en esta fecha se le presentó a nuestras oficinas el (la) señor (a) con los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE: JAMERSONES SANTI DOMINGO S. DE R. L.
 OFICINARIO (NE): FOMENTAS, CORTEZ, SAN PEDRO SULA
 IDENTIFICACION: --

Kensley Inzetti
 Garcia Torres

Se otorga constancia de que el (la) inmueble el cual tiene los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE: JAMERSONES SANTI DOMINGO S. DE R. L.
 UBICACION: URB. RESIDENCIAL PORTAL DE LA QUEBRADA
 URB. RESIDENCIAL PORTAL DE LA QUEBRADA

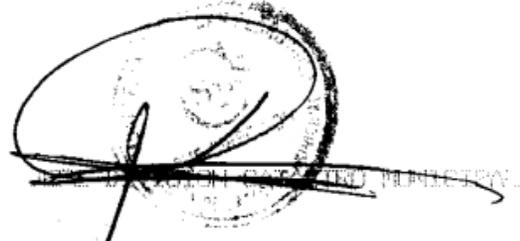
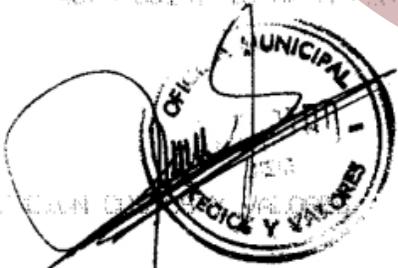
20 Se adjunta nota aclaratoria

Esta oficina ha verificado en el banco de datos que el CONTRIBUYENTE: JAMERSONES SANTI DOMINGO S. DE R. L. se encuentra registrado(a) con un inmueble con los siguientes datos:

CATASTRAL: N° 012-050-009
 UBICACION: TERCERA VUELTA
 EXTENSION: 0.00

VALOR FISCAL: 17.000,00
 VALOR FISCAL TOTAL: 17.000,00

Se otorga constancia de que el (la) inmueble el cual tiene los siguientes datos:



Se otorga constancia de que el (la) inmueble el cual tiene los siguientes datos:
 CLASIFICACION: 01-01-01
 TIPO: 13-01-01
 VALOR FISCAL: 13.56,44

Manuel...

Por consiguiente las constancias emitidas por este departamento, no otorgan derecho de posesión ni de propiedad del bien inmueble descrito, en la misma. Ya que surte efecto para fines fiscales.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
CATASTRO MUNICIPAL
HONDURAS, CENTROAMERICA



CACV-130313-64

906 A 0
19/03/12

CONSTANCIA

Hacemos constar: De acuerdo a nuestra base de datos, la clave catastral **NO-017-053-039** registrada a favor de **INVERSIONES SABILLON CALIX S. DE R. L.**, ubicada en la **RESIDENCIAL PORTAL DE LA QUEBRADA** también conocida como **RESIDENCIAL QUEBRADA EL PORTAL**.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil trece.


~~Jose R. Escoto~~
Jefe de Banco de Tierras


~~Arq. Sadyr Bautista~~
Jefe División de Catastro Municipal

Por consiguiente las constancias emitidas por este departamento, no otorgan derecho de posesión ni de propiedad del bien inmueble descrito, en la misma. Ya que surte efectos para fines fiscales.

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ver instrucciones

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO	NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO Nº	1	72233028332
	INVERSIONES SABILLON CALIX S DE RL	PERIODO	2	03/2013 5
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	R. T. N	4	05019001056667 3
	IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO IMPUESTO	18	1 5 2 3
		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1 2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE				
DEPARTAMENTO	20	CÓD DEPTO	1	MUNICIPIO
Lecoles				San Pedro Sula 21
				CÓD MUNIC 0

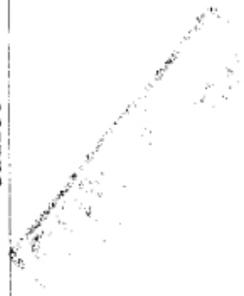
DIRECCIÓN COMPLETA Y EXACTA				
Residencia Quebrada el Portal, L-1 B-1				
NÚMERO DE REGISTRO CATASTRAL	6	ZONA DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE	23	
		RURAL	1	URBANO
				URBANO SIN CONSTRUCCIÓN 3

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE				
R. T. N	4	TARJETA DE IDENTIDAD O PASAPORTE	25	
				0501198110944 3
APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMPRADOR				
Rensy Jette Guacua Torres				

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE				
RTN DEL NOTARIO	2	APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO		
		Rensy Valladares, Meias		
VALOR DEL MERCADO	1	VALOR CATASTRAL	0	MONTO DE VENTA
				Q. 3,200,000.00 6

D.- LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR					PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO				
IMPUESTO	30	Q. 78,000.00	5		82	78,000.00	2		
MULTA	31		4		83	0.00	1		
RECARGO	32		3		84	0.00	0		
INTERESES	33		2		85	0.00	6		

Juro que la información proporcionada en este Documento es verdadera.

CONTRIBUYENTE  FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL  LUGAR Y FECHA	SELLOS 	BANCO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Codigo Banco</td> <td style="width: 70%;">Fecha de presentación o pago</td> </tr> <tr> <td>300017</td> <td style="text-align: center;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>03</td> <td>2013</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Firma del Cajero</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">  </td> </tr> </table>	Codigo Banco	Fecha de presentación o pago	300017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>03</td> <td>2013</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	03	2013	Firma del Cajero			
Codigo Banco	Fecha de presentación o pago															
300017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>03</td> <td>2013</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	22	03	2013									
Día	Mes	Año														
22	03	2013														
Firma del Cajero																
																

Original: DEI

Firma Copia Banco

2da Copia Contribuyente

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 030 FICOHSA
SUCURSAL: 002 SAN PEDRO SULA, CORTES

FECHA: 22/03/2013 HORA: 15:13:41
CAJA: 01 -
USUARIO: Administ
TRANSACCIÓN: 03000201201303221513414
Nº DE DECLARACIÓN: 72233028332
PERIODO:
03-2013

RTN:
05019001056667
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto a Pagar
L. 78,000.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 78,000.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

99274539 N TRANSACCIONES MISCELANEAS
22/03/2013 DJP TXN:995
15:19:33 L78.000.00
FICOHSA AGENCIA PRINCIPAL SP DT#0004
COBRO DE IMPUESTOS

IMPUESTO CANCELADO
INTEC
PROCESADO

IMPUESTO

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

99252439 N TRANSACCIONES MISCELANEAS

22/03/2013 OJP TXN:816

14:39:31

8.000.00 N° DE RECIBO

JCR-0000880000829309

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

R.T.N. O N° DE IDENTIDAD
0501-1981-10944

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDO Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

KENSY IVETTE GARCIA TORRES

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12801	Ingresos por Subasta	
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección a Vuelos Nacionales		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12899	Otros Ingresos no Tributarios	
12117	Monitoreos Ambientales		15101	Venta de Impresos	
12118	Tasas por Registro Ley de Propiedad	8,000.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones		15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros		15204	Imprentas	
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolltur)		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12124	Tasa por Llamada del Exterior (US\$ 0.03)		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centro Educativos	
12201	Libreta Pasaportes		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		15299	Venta de Servicios Varios	
12204	Registro de Patente de Invención		17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12205	Registro de Prestamistas		17102	Inter. P/Préstamos Sector Público	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
12206	Licencias de Conducir		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	
12209	Otras Licencias		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local	
12213	Registro Nacional de Armas		17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Pública Financieras	
12218	Registro Nacional de las Personas		17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras	
12219	Registro Derechos de Autor y Conexos		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo	
12299	Derechos Varios		17301	Inter. P/Depósitos Internos	
12301	Concesiones y Frecuencias Radioelectrónicas		17302	Inter. P/Depósitos Externos	
12302	Canon Explotación Petróleo		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12304	Canon Aprovechamiento de Aguas		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12305	Canon Concesionamiento Aeroportuario		17501	Dividendos de Acciones	
12306	Canon Territorial		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos	
12307	Canon por Beneficio		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales	
12308	Canon Operación Lotería Electrónica		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12399	Regalías Varias		17604	Alquiler de Equipo	
12404	Conmutas y Multas Judiciales		17605	Otros Alquileres	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato		17701	Derechos Varios	
12406	Multas por Sanidad		17801	Otros Derechos S/La Propiedad	
12409	Multas de Transporte		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central	
12410	Multas de Trabajo		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12413	Multas de Policía y Tránsito		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales	
12417	Sanciones por Ley General de Minería		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas	
12419	Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectual		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENF)	
12499	Multas y Penas Diversas				
TOTAL A PAGAR:		OCHO MIL CON 00/100			8,000.00

SA 22/03/13
Lugar y Fecha

[Firma]
Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO
DIA 22 MES 03 AÑO 2013

CÓDIGO BANCO
310101012

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO
8,000.00

[Firma]
FIRMA DEL CAJERO

Sello Oficina Recaudadora

Copia: Institución

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

99252439 N TRANSACCIONES MISCELANEAS

22/03/2013 BHP TXN:816

14:39:31 18.000.00 N° DE RECIBO

RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES FICOMSA AGENCIA PRINCIPAL TGR-000000000829309

IDENTIFICACION
0501-1981-10944

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O ALIENACIONES SI ES PERSONA NATURAL

KENSY IVETTE GARCIA TORRES

CODIGO	TOTAL	CODIGO	TOTAL
11203		12801	Ingresos por Subasta
11409		12804	Reparos Varios
12102		12805	Dispensa de Edictos
12108		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
12115		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles
12116		12899	Otros Ingresos no Tributarios
12117		15101	Venta de Impresos
12118	8,000.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12120		15104	Venta de Articulos y Mat. Diversos
12121		15204	Imprentas
12123		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12124		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12199		15207	Ingreso de Centro Educativos
12201		15208	Ingresos de Servicios Varios (CESCO)
12203		17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12204		17102	Inter. P/Préstamos Sector P.úblico
12205		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12206		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12208		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12209		17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12211		17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
12213		17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas No Financieras
12218		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo
12219		17301	Inter. P/Depósitos Internos
12299		17302	Inter. P/Depósitos Externos
12301		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12302		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12304		17501	Dividendos de Acciones
12305		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos
12306		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales
12307		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12308		17604	Alquiler de Equipo
12399		17605	Otros Alquileres
12404		17701	Derechos Varios
12405		17801	Otros Derechos S/La Propiedad
12406		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central
12409		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12410		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales
12413		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales
12416		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas
12417		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL ENP)
12419			
12499			
TOTAL A PAGAR:			OCHO MIL CON 00/100
			8,000.00

22/03/13
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
22	03	2013

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO
8,000.00

CODIGO BANCO
3100012

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO

Copia: Contribuyente

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

99251439 N TRANSACCIONES MISCELANEAS
22/03/2013 DJP TXN:816

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

14:37:47
AGENCIA PRINCIPAL

Nº DE RECIBO

0090005000829311

IDENTIFICACION
0501-1981-10944

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDO Y NOMBRE SI ES PERSONA NATURAL

KENSY IVETTE GARCIA TORRES

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12801	Ingresos por Subasta	
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección a Vuelos Nacionales		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12899	Otros Ingresos no Tributarios	
12117	Monitoreos Ambientales		15101	Venta de Impresos	
12118	Tasas por Registro Ley de Propiedad	4,100.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones		15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros		15204	Imprentas	
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolltur)		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12124	Tasa por Llamada del Exterior (US\$ 0.03)		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centro Educativos	
12201	Libreta Pasaportes		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12203	Registro de Marcas de Fábrica			Venta de Servicios Varios	
12204	Registro de Patente de Invención			Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12205	Registro de Prestamistas			Inter. P/Préstamos Sector P.úblico	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles			Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
12208	Licencias de Conducir			Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	
12209	Otras Licencias			Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias			Inter. P/Préstamos a Gobierno Local	
12213	Registro Nacional de Armas			Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
12218	Registro Nacional de las Personas			Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas No Financieras	
12219	Registro Derechos de Autor y Conexos			Inter. P/Préstamos al Sector Externo	
12299	Derechos Varios			Inter. P/Depósitos Internos	
12301	Concesiones y Frecuencias Radioelectrónicas			Inter. P/Depósitos Externos	
12302	Canon Explotación Petróleo			Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12304	Canon Aprovechamiento de Aguas			Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12305	Canon Concesionamiento Aeroportuario			Dividendos de Acciones	
12306	Canon Territorial			Alquiler de Tierras y Terrenos	
12307	Canon por Beneficio			Contribución por uso de Viviendas Oficiales	
12308	Canon Operación Lotería Electrónica			Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12399	Regalías Varias			Alquiler de Equipo	
12404	Conmutas y Multas Judiciales			Otros Alquileres	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato			Derechos Varios	
12406	Multas por Sanidad			Otros Derechos S/La Propiedad	
12409	Multas de Transporte			Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central	
12410	Multas de Trabajo			Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12413	Multas de Policía y Tránsito			Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería			Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales	
12417	Sanciones por Ley General de Minería			Transf y Donac. de Empresas privadas	
12419	Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectual			Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)	
12499	Multas y Penas Diversas				
TOTAL A PAGAR:					4,100.00

CUATRO MIL CIEN CON 00/100

S/1507/03/13
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO
DIA 27 MES 03 AÑO 2013
CÓDIGO BANCO
300012

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO
4,100.00
FIRMA DEL CAJERO

Sello Oficina Recaudadora

Copia: Institución

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



T.G.R.-1

99251439 N TRANSACCIONES MISCELÁNEAS

22/03/2013 OJ TXN: 816

14:37:47

Nº DE RECIBO

4100.00 GR-008006000829311

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

0501-1981-10944

RECAUDACIÓN INGRESOS IGR

KENSY IVETTE GARCIA TORRES

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203		12801	Ingresos por Subasta
11409		12804	Reparos Varios
12102		12805	Dispensa de Edictos
12108		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
12115		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles
12116		12899	Otros Ingresos no Tributarios
12117		15101	Venta de Impresos
12118	4,100.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12120		15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
12121		15204	Imprentas
12123		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12124		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12199		15207	Ingreso de Centro Educativos
12201		17101	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12203		15299	Venta de Servicios Varios
12204		17102	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12205		17102	Inter. P/Préstamos Sector P úblico
12206		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12208		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12209		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12211		17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12213		17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Pública Financieras
12218		17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Publicas No Financieras
12219		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo
12299		17301	Inter. P/Depósitos Internos
12301		17302	Inter. P/Depósitos Externos
12302		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12304		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12305		17501	Dividendos de Acciones
12306		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos
12307		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales
12308		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12399		17604	Alquiler de Equipo
12404		17605	Otros Alquileres
12405		17701	Derechos Varios
12406		17801	Otros Derechos S/La Propiedad
12409		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central
12410		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12410		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales
12413		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales
12416		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas
12417		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas P úbricas (HONDUTEL, ENP)
12419			
12499			
TOTAL A PAGAR:	CUATRO MIL CIEN CON 00/100		4,100.00

22/03/2013
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

FECHA DE PAGO
DIA: 22 MES: 03 AÑO: 2013

CODIGO BANCO
31010102

Para uso exclusivo del banco

VALOR RECIBIDO
4,100.00

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO

Copia: Contribuyente